



AUTO No. 341 DE 2019
(04 de abril)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR (e) DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, Resolución No. 001743 de 14 de agosto de 2009 proferida por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

✓ **ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución No. 01831 del 06 de agosto de 2010, CORPOGUAJIRA aprobó el Plan de Manejo Ambiental, clausura, cierre y restauración del botadero a cielo abierto del Municipio de Uribia, La Guajira.

Por medio de Resolución No. 00619 del 21 de abril de 2014, CORPOGUAJIRA aprobó la modificación de la Resolución No. 01831 del 06 de agosto de 2010, en el sentido de actualizar el Plan de Manejo Ambiental, autorizándose la transformación de la celda transitoria de disposición de residuos sólidos en celda de contingencia, con su respectiva incorporación en el proyecto de Construcción y Operación del Relleno Sanitario Regional del Norte de La Guajira, como una alternativa dentro del plan de contingencias.

Que mediante Resolución No. 01552 de 25 de julio de 2016, CORPOGUAJIRA aprobó la modificación de las Resoluciones No. 01831 del 06 de agosto de 2010 y No. 00619 del 21 de abril de 2014, en el sentido de actualizar el Plan de Manejo Ambiental, clausura, cierre y restauración del botadero a cielo abierto del Municipio de Uribia, La Guajira.

En dicha Resolución se establecieron en el artículo segundo las obligaciones a cumplir por parte del Municipio de Uribia para efectos de llevar a cabo la clausura, cierre y restauración del botadero a cielo abierto. Así mismo, en el artículo tercero, se estipula que la actualización se otorga por un término de 24 meses a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

✓ **VISITAS DE SEGUIMIENTO:**

Mediante oficio de requerimiento de 28 de marzo de 2017, radicado SAL-1082, CORPOGUAJIRA, corre traslado del informe de inspección ocular realizado al área del botadero de Uribia por funcionario de esta entidad, el día 20 de enero de 2017, donde se determinó: "... es de anotar que a pesar del esfuerzo del Municipio de Uribia de sanear el área, no se augura que esta se mantenga libre de residuos, puesto que existe la mala práctica de los ciudadanos e incluso de instituciones de botar los residuos en cualquier lugar. Por lo anterior, se requiere que se tomen los correctivos que correspondan y que haya el compromiso institucional de apoyar al Municipio de Uribia en aplicar las medidas conducentes a mantener el saneamiento ambiental del botadero y área circundante de esa municipalidad libre de residuos".

De igual manera, mediante informe de visita de inspección, con radicado INT – 357 de fecha 31 de enero de 2019, presentado por el Grupo de Seguimiento Ambiental de esta Corporación, se evidenció lo siguiente:

(...)

2. PREINSPECCIÓN REVISIÓN DE EXPEDIENTE

2.1. Estado legal

Disposición Reglamentaria	Descripción	Si	No	En trámite	Acto administrativo			Observaciones
					No	Fecha d/m/a	Vigencia a. d/m/a	
Licencia Ambiental								
	Licencia Ambiental							

	Plan de manejo ambiental	X		1552	25/06/2016	25/06/2018	Por la cual se modifican las Resoluciones No. 01831 del 6 de agosto de 2010 y 00619 del 21 de abril de 2014.
Aprovechamiento de los recursos naturales renovables							
Decreto 1541/78	Concesión de agua		X				
Decreto 155/04/4742/05	Tasa por uso de agua		X				
Decreto 1541/78	Permiso de ocupación de cauce		X				
Decreto 1791/96	Levantamiento de veda especies forestales		X				
	Permiso de aprovechamiento forestal		X				
Ley 99 de 1993	Concepto técnico		X				
Generación de vertimientos, residuos y emisiones							
Decreto 1594/84, Decreto 3930 de 2010	Permiso de vertimiento		X				
Decreto 3100/03 Decreto 3440/04	Tasas retributivas		X				
Decreto 2676/02 Decreto 4741/05	PGIRHS - RESPEL		X				
Decreto 948/95 Decreto 02/ 82/ Resolución 909 /2008	Permiso de emisiones		X				

2.2. Antecedentes

Disposición Reglamentaria	Descripción	Si	No	Observaciones
Antecedentes				
Peticiones, quejas y reclamos			X	No reposa en el expediente alguna PQR.
Últimas visitas de Seguimiento	Acta de visita Informe de seguimiento			<p>Último informe de seguimiento con radicado No INT 3821 del 25 de julio de 2018 donde se concluye entre otros lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La celda de clausura se construyó con las condiciones técnicas necesarias como impermeabilización, manejo de lixiviados, aguas de escorrentías y manejo de gases. • Se dio cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1552 de 2016 • Se efectuó la clausura del botadero a cielo abierto, pero no así la restauración ambiental al no efectuarse siembra de material vegetal en el área • A la laguna de lixiviados le fue sustraída la geomembrana de protección de su fondo por lo cual los líquidos que se puedan generar caen directamente al suelo.

				<ul style="list-style-type: none"> Se clausuró y saneó los botaderos en el área circundante del botadero a cielo abierto y celda de clausura. No obstante que se saneó el área del botadero a cielo abierto no hay un control eficiente por parte de la administración para garantizar que el área se mantenga libre de residuos pues ya en su alrededor se ha venido formando puntos críticos
Requerimientos			X	No se observa en el expediente
Auto de apertura de investigación			X	Mediante Auto 786 de agosto de 2014, se abre por parte de CORPOGUAJIRA una investigación ambiental por el manejo inadecuado dado a los residuos, especialmente en el componente de disposición final. Mediante Auto No 992 de octubre de 2014, se formula pliego de cargos contra el municipio de Uribia por el inadecuado manejo de los residuos sólidos.
Sanciones			X	No se observa en el expediente
Otros				Mediante Resolución 1552 del 25 de julio de 2016 se modifica las Resoluciones No. 01831 del 6 de Agosto de 2010 y 00619 del 21 de Abril de 2014 en el sentido de Actualizar el Plan de Manejo Ambiental para el Cierre, Clausura y Restauración del botadero a cielo abierto del Municipio de Uribia

3. VISITA DE SEGUIMIENTO.

La visita de seguimiento se practicó el día 12 de diciembre de 2018 a fin de revisar el estado de la Clausura y Restauración del botadero a cielo abierto, actualizado mediante Resolución No 1552 de 2016. Cabe resaltar que durante la visita de seguimiento se observó que existe una comunidad asentada sobre el terreno clausurado del botadero a cielo abierto mediante la instalación de cambuchos o cambuches, enramadas y todo tipo de viviendas improvisadas típicas de una invasión, en este caso masiva pues el área ocupada puede ascender a más de cinco (5) hectáreas.

3.1. Resultado de la visita de seguimiento

3.1.1. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones Licencia Ambiental, autorización o permisos.

Con respecto a la visita de seguimiento, se hace mención de lo siguiente:

✓ Estado actual de la celda

En seguimientos anteriores se verificó la construcción de una celda de clausura en la cual se depositó tanto los residuos generados en la cabecera municipal de Uribia durante la fase de clausura del botadero como los residuos dispersos alrededor de la celda. Además, esta fue cubierta con geomembrana, y se desarrollaron actividades como la instalación de drenajes de lixiviados e instalación de chimeneas, por ello en el informe técnico de este mismo año con radicado No INT-3821 se concluye que "La celda de clausura se construyó con las condiciones técnicas necesarias como impermeabilización, manejo de lixiviados, aguas de escorrentías y manejo de gases."

Actualmente la celda de disposición se encuentra clausurada con su respectiva cobertura de material terreo y estable, sin embargo, durante la visita de seguimiento se observó el asentamiento de una comunidad compuesta por niños, adultos y ancianos la cual construyó viviendas desde hace varios meses. Las siguientes imágenes evidencian la nueva problemática: